



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00138052-NEU-DESP#MPI - REENCASILLAMIENTO AGTES. EN AGRUPAMIENTOS Y NIVELES.

VISTO:

El EX-2021-00138052-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al Expediente de gestión documental N° 8400-001157/19; Ley 3215 y el Decreto N° 0104/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, se aprobó y autorizó el llamado concurso restringido de antecedentes de ascenso, en la órbita del Ministerio de Producción e Industria;

Que se procedió de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, en el cual se aprobó el régimen de Concurso que será de aplicación para los agentes encuadrados en los alcances de la Ley 3215;

Que habiéndose procedido en consecuencia, la Junta designada para la evaluación de méritos, el día 10 de marzo de 2020 en Acta de Apertura IF-2021-00138362-NEU-RRHH#MPI; informó que se abrieron un total de 14 sobres: 2 sobres, para Agrupamiento PF; 8 sobres para Agrupamiento AD, desestimándose 4 sobres; 4 sobres para Agrupamiento OP, desestimándose 1 sobre; dando así por finalizado el acto;

Que la Junta Evaluadora de Concurso Restringido Interno de antecedentes para ascenso y Promoción, en Acta de fecha 03 de febrero de 2021, que obra como IF-2021-00138424-NEU-RRHH#MPI, da continuidad a los procesos interrumpidos por las restricciones del COVID-19, en donde resuelve como fecha de examen el día 11 de febrero de 2021, a los postulantes en el cargo de Administrativo (AD), de acuerdo al orden de mérito que oportunamente tuvieron;

Que en Acta de fecha 11 de febrero, obrante como IF-2021-00138492-NEU-RRHH#MPI, la Junta Evaluadora de Concurso Restringido Interno de antecedentes para ascenso y Promoción, se reúne y se toma examen a los postulantes a los puestos de Administrativo (AD); habiendo concluido el proceso se solicita la asignación de los siguientes cargos: un (1) cargo de Administrativo (AD) Nivel 4: a la Señora CEBALLOS, Marta Inés, legajo N° 191060, CUIL 27-16819838-3; dos (2) cargos de Profesional (PF) Nivel 4, a los agentes: CAMINITI, Carlos Aníbal, legajo N° 144412, CUIL N° 20-13906264-8 y FERNANDEZ BORASI, Rodrigo, legajo N° 306325, CUIL N° 20-25215123-1; y tres (3) cargos de Operativo (OP) Nivel 4, a los agentes: HUANTEQUEO, Carlos Benicio, legajo N° 441721, CUIL N° 20-17506264-6; HERNANDEZ, María Angélica, legajo N° 434639, CUIL N° 27-21581359-8 y BRAVO, Susana Beatriz, legajo N° 121421, CUIL N° 27-29973217-2;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que el Ministerio de Producción e Industria cuenta con Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 2373/12;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la Norma pertinente para asignar los niveles concursados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Actas de la Junta Evaluadora de Concurso Restringido Interno de Antecedentes para Ascenso y Promoción de fecha 10 de marzo de 2020, 03 de febrero de 2021 y 11 de febrero de 2021, que como **IF-2021-00138362-NEU-RRHH#MPI**, **IF-2021-00138424-NEU-RRHH#MPI** y **IF-2021-00138492-NEU-RRHH#MPI** forman parte del expediente consignado en el Visto.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMANSE** un (1) puesto PF (Profesional) Nivel 5 - PTA Gestor Agropecuario en un (1) puesto PF (Profesional) Nivel 4 - PTA Gestor Agropecuario; un (1) puesto PF (Profesional) Nivel 4 - PAE Planificador de Áreas Urbanas, Turísticas y Rurales en un (1) puesto PF (Profesional) Nivel 4 - PAL Analista Legal; un (1) puesto AD (Administrativo) Nivel 4 - AAC Administrativo Calificado en un (1) puesto AD (Administrativo) Nivel 4 - ADD Administrativo; tres (3) puestos OP (Operativo) Nivel 4 - OPM Polivalente de Mantenimiento en tres (3) puestos OP (Operativo) Nivel 4 - OPF Peón Forestal.

Artículo 3°: **REENCASÍLLASE** a partir de la fecha de la presente norma, al personal del Ministerio de Producción e Industria, en los agrupamientos y niveles determinados en el **IF-2021-00268759-NEU-DESP#MPI**, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: **CONSIDÉRANSE** vacantes a partir de la fecha de la presente norma, los agrupamientos y niveles que a continuación se detallan del Ministerio de Producción e Industria: Dos (2) cargos Profesionales Nivel 3; Un (1) cargo Administrativo Nivel 3 y Tres (3) cargos Operativos Nivel 3.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado a las partidas correspondientes del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

